



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Auto de sust. 627 de 2020. Radicado 2020-00085-00

A la luz de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, el abogado RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, se consideran notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de fecha 18 de agosto de 2020, a partir del día 22 de octubre del presente año, fecha de presentación del escrito que antecede (contestación de la demanda).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
En auto anterior se notifica por escrito  
No. 84  
F. 26 - octubre / 2020  
El secretario 



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Auto de sust. 629 de 2020. Radicado 2020-00096-00

La nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
En otro anterior se notifica por esta N.  
Nº 84  
del 26 - octubre / 2020  
El secretario 



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Auto de sust. 628 de 2020. Radicado 2020-00097-00

La nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
El auto anterior se notifica por esta vía  
No. 84  
Por 26 - octubre / 2020  
El secretario 